

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



ACTA No. 17-2010 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Periodista Licenciado Francisco René Cuevas Gallardo, Viceministro de Gobernación en representación y por delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

- Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 16-2010
- III. Audiencia a representantes de Easy Marketing, Ingenieros Calvin Illescas y Carlos García, Licenciado Elmer Beltetón
- IV. Aprobación de manuales
- V. Audiencia a Klaro Comunicación y Licenciado Jorge De León, Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas
- VI. Recepción del expediente del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 05-RENAP-2009 "ADQUISICIÓN DE OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL (8,500,000) HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-"
- VII. Aprobación de contrato administrativo del CASO DE EXCEPCIÓN en la cual el Registro Nacional de las Personas –RENAP- recibirá ofertas PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DISPOSITIVOS FIREWALL PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, QUE DEBE INCLUIR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO
- VIII. Aprobación de ampliación presupuestaria
- IX. Conocimiento de oficio de Consejo Consultivo
- X. Plan de austeridad de las plazas que no son prioritarias y que no están funcionando actualmente



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



- XI. Puntos varios
- XII. Convocatoria de la sesión
- XIII. Cierre de la sesión

<u>SEGUNDO</u>: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 16-2010. Se procedió a dar lectura al acta 16-2010, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.

TERCERO: AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE EASY MARKETING, INGENIEROS CALVIN ILLESCAS Y CARLOS GARCÍA, LICENCIADO ELMER BELTETÓN. El Directorio recibe en audiencia a representantes de la Empresa Easy Marketing, así como a los Ingenieros Carlos García y Calvin Illescas, Director de Informática y Estadística y Director de Procesos y Licenciado Elmer Beltetón, Registrador Central de las Personas, quienes informaron sobre el proceso actual del DPI. Los Ingenieros García e Illescas presentaron al Directorio estadisticas del DPI del período comprendido del 02 de enero de 2009 al 14 de febrero de 2010. El Ingeniero García informó al Directorio que este fin de semana, aproximadamente 190,000 DPI's se enviarán a impresión ya que se realizará una verificación automática de la información. El Ingeniero Illescas informó al Directorio: 1) que dentro de las Estadísticas del DPI se creó un nuevo estatus sobre el proceso de validación automática, con el fin de que se determine la razón por la que se detiene el proceso de solicitud del DPI del ciudadano. 2) Que Sagem envió el nuevo administrador (drive) para que las máquinas funcionen correctamente en las sedes. 3) Que junto con Easy Marketing se está elaborando una aplicación para determinar cuántos enrolamientos se hacen diariamente. El Ingeniero Radford solicita: 1) que se estandarice la forma de ubicación automática del DPI en todas las sedes, por apellido o por nombre o por número de solicitud. 2) Que se remita una explicación con más detalle de cada uno de los casos que se encuentran en la Dirección de Verificación. 3) Que se informe la cantidad de DPI's rechazados por las personas. 4) Que se elabore un procedimiento para que se determine la responsabilidad del personal del RENAP y de Easy Marketing, en los casos que se han cometido errores en los DPI's. Dicho procedimiento debe ser revisado por la Dirección de Gestión y Control Interno y posteriormente, solicita que se traslade al Directorio para revisión y aprobación. 5) Que se informe por parte de Easy Marketing cuándo se iniciará con la impresión de los DPI's en el CIM alterno, así como los tiempos de cotejo y sugiere que se haga un outsourcing de impresión, a lo cual el representante de esa empresa se comprometió que para la próxima semana presentarán la propuesta relacionada. La Licenciada Cervantes solicita: 1) que se automatice el sistema para la entrega de DPI al ciudadano a fin de que se pueda verificar automáticamente que el DPI se encuentra disponible en las sedes, a lo cual el Ingeniero García se comprometió que en un mes se colocaría en todas las sedes del RENAP la aplicación para automatizar el sistema para la entrega de DPI al ciudadano. 2) Que se capacite al personal para que maneje



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



adecuadamente las aplicaciones que se elaboren, a lo cual se informó por parte del representante de Easy Marketing, que se capacita al personal conforme se colocan las aplicaciones en las sedes. 3) Que se envíe la tabla de estatus de las solicitudes de DPI. 4) Que se informe si se tiene un control de reposiciones de DPI solicitadas, a lo cual el Ingeniero Illescas indicó que las personas llenan un formulario distinto de solicitud de DPI, en el que se consigna el número de CUI del ciudadano. 5) Que se verifique el estado civil de las personas, validando la información con imágenes y libros físicos. 6) Que se capacite al personal del RENAP a efecto que tenga buenas relaciones humanas para dar información al ciudadano de la razón por la cual se tiene que enrolar nuevamente. El representante de Easy Marketing se compromete a entregar una propuesta para informar si es factible que se realice el proceso de validación de fotos, huellas, firmas del ciudadano previo a que ingrese la solicitud de DPI al AFIS. Además, el Ingeniero Radford solicita que la Dirección de informática también presente una propuesta sobre este mismo tema. El Directorio solicita que se haga una propuesta conjunta entre la Institución e Easy Marketing para automatizar los sistemas: 1) para cuadrar las solicitudes en SIBIO y SIRECI. 2) Casos de solicitudes de DPI que tienen más de tres meses de antigüedad. 3) DPI's que han sido rechazados en control de calidad. Dicha propuesta queda en análisis por parte del Directorio.----

CUARTO: APROBACIÓN DE MANUALES. El Directorio mediante Acuerdo de Directorio número 14-2010, de fecha 17 de febrero de 2010, aprobó los siguientes documentos: a) Manual de Normas y Procedimientos de la Recepción de Facturas y Emisión de Pago del Servicio de Telefonía Móvil de la Empresa TIGO, Dirección Administrativa del RENAP, que consta de 23 folios. b) Manual de Procedimientos para el Uso del Fondo Rotativo de Caja Chica para las Sedes del RENAP a Nivel Nacional, Dirección Financiera, que consta de 33 folios. Los folios de ambos manuales fueron rubricados por los miembros del Directorio. Dichos documentos se trasladaron al Director Ejecutivo para la correspondiente reproducción y divulgación. Asimismo, se derogó el Acuerdo de Directorio número 21-2009 de fecha 25 de marzo del 2009, el cual aprueba la versión dos (II) del manual consignado en la literal b).-----QUINTO: AUDIENCIA A KLARO COMUNICACIÓN Y LICENCIADO JORGE DE LEÓN, JEFE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS. El Directorio recibe en audiencia a la Licenciada Klara Campos, representante de Klaro Comunicación y al Licenciado Jorge De León, Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas. De conformidad con las propuestas de reportaje para insertar en los noticieros que se solicitara por parte del Directorio, la Licenciada Campos entrega los guiones para realizar un video documental de 5 a 10 minutos y cinco cápsulas de minuto y medio cada una, los cuales quedan para revisión y análisis por parte del Directorio .---

SEXTO: RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 05-RENAP-2009 "ADQUISICIÓN DE OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL (8,500,000) HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". El Directorio se da por enterado de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



oficio DE-0754-2010, de fecha 16 de febrero de 2010 y después de la revisión y análisis del expediente del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05-RENAP-2009 "ADQUISICIÓN DE 8,500,000 HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-", emite la Resolución de Directorio número 010-2010, de fecha 17 de febrero de 2010, con la cual se APROBÓ lo actuado en revisión por la Junta de Licitación dentro del evento relacionado. Dicha resolución se transcribe: "RESOLUCIÓN 010-2010 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP-, Guatemala, diecisiete de febrero del año dos mil diez. ANTECEDENTES: Con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- el evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05-RENAP- 2009 "ADQUISICIÓN DE 8,500,000 HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-". El citado será utilizado para la impresión de inscripciones y certificaciones de los actos y hechos civiles que estén inscritos en todos los Registros Civiles de las Personas de la República de Guatemala. Que de conformidad con las bases de Licitación y sus modificaciones publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-, se indicó que la recepción de ofertas sería el día diecinueve de enero del año en curso a las diez horas en punto (10:00 a.m.), dentro del evento identificado con el Número de Operación Guatecompras NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (NOG 963275). Para el efecto como prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, se designó por parte de este Directorio a los cinco (05) miembros integrantes de la Junta de Licitación, los que después de haber llevado a cabo la calificación respectiva, resolvieron adjudicar mediante el acta administrativa quince guión dos mil diez (15-2010) de fecha veintiséis de dos mil diez a la entidad FORMULARIOS STANDAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria ciento cincuenta y tres mil doscientos veintidos guión siete (153222-7) por un monto total de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,125,000.00). Para el efecto se emite la siguiente parte considerativa: CONSIDERANDO Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el RENAP en su estructura orgánica el Directorio es el órgano de Dirección



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



superior y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas " Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento". CONSIDERANDO Que después de haberse llevado las etapas que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, en los artículos 9 numeral 4.2 y 36, el Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), improbó la adjudicación hecha por la Junta de Licitación con fecha veintiséis de enero del año en curso, mediante la resolución cero cero ocho guión dos mil diez (008-2010) de fecha cinco de febrero del año dos mil diez, ordenando la revisión de las actuaciones por parte de la junta de licitación con las consideraciones hechas en el cuerpo de la citada resolución. CONSIDERANDO Que la junta de licitación al hacer la revisión de las actuaciones ratificó lo actuado, haciéndolo constar mediante el ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL DIEZ (29-2010) de fecha doce de febrero de dos mil diez comprendida en el folio cero cero cero novecientos cuarenta y nueve (000949) y cero cero cero novecientos cincuenta (000950) del libro de Actas de Eventos de Cotización y Licitación de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas autorizada por la Contraloría General de Cuentas, adjudicando el evento de marras a la entidad FORMULARIOS STANDAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria ciento cincuenta y tres mil doscientos veintidos guión siete (153222-7) por un monto total de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,125,000.00). POR TANTO: Con base a los antecedentes y parte considerativa, este DIRECTORIO al hacer el análisis de las actuaciones RESUELVE I) APROBAR lo actuado en revisión por la Junta de Licitación del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05-RENAP- 2009 "ADQUISICIÓN DE 8,500,000 HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-" identificado con el número de Operación Guatecompras NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (NOG 963275) en la que se adjudicara a la entidad FORMULARIOS STANDAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria ciento cincuenta y tres mil doscientos veintidos guión siete (153222-7) por un monto total de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,125,000.00). II) Instruir al Director Ejecutivo para que en su calidad de representante legal del Registro Nacional de las Personas (RENAP), comparezca a la suscripción del contrato derivado de la adjudicación final de conformidad con lo que establecido el Artículo 47 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado". III) Notifiquese el contenido de la presente resolución a las Direcciones involucradas para su conocimiento y efectos consiguientes. IV) Notifiquese a todas las entidades oferentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado" y publiquese en el Sistema de Información de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- para los efectos legales correspondientes. CITA DE LEYES: Artículos y leyes citadas así como los Artículos 1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas"; 1,2,9,9.4.2,10,11,33,35,36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis,8,12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado"."

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL CASO DE EXCEPCIÓN EN LA CUAL EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- RECIBIRÁ OFERTAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DISPOSITIVOS FIREWALL PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, QUE DEBE INCLUIR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO. El Directorio se da por enterado de oficio DAL-185-2010, de fecha 17 de febrero de 2010, remitido por la Dirección de Asesoría Legal y mediante Acuerdo de Directorio de Aprobación de Contratos Administrativos número 02-2010, de fecha 17 de febrero de 2010, APROBÓ EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 02-2010 de fecha 26 de enero de 2010, suscrito entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP y el Gerente General y Representante Legal de la Entidad SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA derivado del evento como Caso de Excepción número 02-2009: "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE 250 DISPOSITIVOS CORTAFUEGOS (FIREWALL) PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", en la que se le adjudicara por un monto de Q1,514,400.00.-----OCTAVO: APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. El Directorio se da por enterado de Oficio DE-730-2010, de fecha 16 de febrero de 2010 y mediante Acuerdo de Directorio número 15-2010, de fecha 17 de febrero de 2010 aprobó la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal 2010, en la cantidad de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.74,848,991.00).----NOVENO: CONOCIMIENTO DE OFICIO DE CONSEJO CONSULTIVO. La Licenciada Cervantes hace del conocimiento al Directorio del oficio CC-29-2010, de fecha 15 de febrero de 2010, remitido por el Consejo Consultivo. A solicitud de la Licenciada Cervantes el Directorio instruye al Director Ejecutivo a fin de que todas las Juntas de Cotización que se nombren se integren con personas de las unidades que se relacionan en el evento, que tienen experiencia en la materia y de preferencia profesionales. Además, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se capacite al personal del RENAP en el proceso de adquisiciones del Estado.---

<u>DÉCIMO:</u> PLAN DE AUSTERIDAD DE LAS PLAZAS QUE NO SON PRIORITARIAS Y QUE NO ESTÁN FUNCIONANDO ACTUALMENTE. A solicitud del Ingeniero Radford, el Directorio



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



instruye al Director Ejecutivo a fin de que elabore y presente un Plan de Austeridad de las plazas que no son prioritarias y que actualmente no están funcionando, con el objeto de que no se utilicen por el momento.-----DÉCIMO PRIMERO: PUNTOS VARIOS. A. MODIFICACIÓN A FORMULARIO DE SOLICITUD DE DPI. El Directorio se da por enterado de la ampliación del Dictamen número DAL-04-2010, de fecha 04 de febrero de 2010, remitido por la Dirección de Asesoría Legal. Después del análisis correspondiente este Directorio instruye al Director Ejecutivo a fin de que informe a la Dirección de Procesos que modifique el Formulario de Solicitud de DPI, únicamente en lo que respecta al campo de Grupo Étnico cambiándolo a GRUPO ÉTNICO O RAZA agregándole los campos señalados en el numeral uno de la ampliación del dictamen relacionado, asimismo se brinde la alternativa de que cuando el usuario no se identifique con algún grupo étnico o raza de los valores preliminarmente establecidos, pueda optar por la leyenda NO INDICÓ que en igualdad de condiciones debe estar integrada al formato de solicitud. Se instruye al Director Ejecutivo para que informe a la Dirección de Procesos que se capacite a los enroladores en el tema de mérito, ya que es de carácter opcional por parte de la persona el indicar a qué grupo étnico o raza pertenece.----B. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN. A solicitud de la Licenciada Cervantes el Directorio instruye al Director Ejecutivo a fin de que se traslade el Plan de Trabajo del año 2010, con su respectivo cronograma de las actividades que realizará la Dirección de Planificación.-----DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Cervantes, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día martes veintitrés de febrero de dos mil diez, a las diecisiete horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas.---DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas con quince minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.----

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón

de Andill

Magistrada Tribunal Supremo Electoral

Presidenta del Directorio



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



Licenciado Francisco René Cuevas Gallardo

Viceministro de Gobernación

Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación

Ingeniero Jose Mauricio Radford Hernandez

Miembro del Directorio

Electo por el Hondrable Congreso de la República

Ingeniero Enrique Cossich Mérica

Director Ejecutivo